

RESOLUCION N° **1728** CD.
Expediente N° S01:00004166/2016
PARANÁ, 02 SEP 2019

VISTO:

La Resolución N° 1277, de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Consejo Directivo de esta Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se aprueba el Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes iniciales, directivos, no directivos y horas cátedra de los espacios curriculares, talleres y proyectos institucionales con carácter interino y/o suplentes de todas las escuelas dependientes de la facultad;

Que posteriormente se dicta la Resolución N° 2537/17 C.D. realizando algunas modificaciones;

Que desde el Área Concursos se plantea la cuestión de la conformación del jurado para los cargos de conducción directiva, en cuanto se prevé la participación de un jurado alumno, no teniendo los alumnos de Nivel Inicial y los de Nivel Primario, una edad acorde para la participación;

Que la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Directivo trata la temática y propone ampliar el artículo 18° de la Resolución N° 1277/17 disponiendo que cuando se trate de un concurso de Educación Inicial y/o Educación Primaria, deberá considerarse como representante alumno, a estudiantes del Profesorado de Educación Inicial y de Educación Primaria, respectivamente;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del 23 de agosto de 2019, ha aprobado la propuesta;

Que este Cuerpo es competente para atender esta temática según surge del artículo 23° incisos "a" e "i" del Estatuto Académico Provisorio de la U.A.D.E.R.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

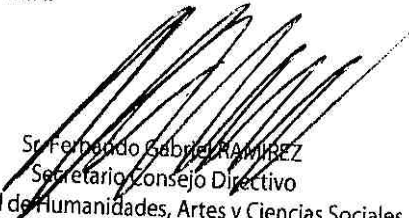
ARTÍCULO 1°: Ampliar el Artículo 18° de la Resolución N° 1277/17C.D., referido a la conformación del jurado evaluador para cargos docentes, horas cátedra, talleres o proyectos institucionales y para cargos de conducción directiva, disponiendo que cuando se trate de un concurso de Educación Inicial y/o Educación Primaria, deberá



RESOLUCION N° **1728** CD.
Expediente N° S01:00004166/2016

considerarse como representante alumno, a estudiantes del Profesorado de Educación Inicial y de Educación Primaria de esta Facultad.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, enviar copia al Dpto. Concursos, Secretaría Académica, Secretaría de Escuelas, publicar, y cumplido archivar.-
F.F./F.G.R.


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos